



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2022, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023"**.

Ref. 03/0067/190922

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

**DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Economía  
**P r e s e n t e**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2022, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo<sup>1</sup> a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>2</sup>.

Resulta importante hacer mención de la versión de la Propuesta Regulatoria previamente enviada, respecto de la cual, esta Comisión determinó la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR mediante oficio CONAMER/22/4318 del 21 de septiembre de 2022.

En ese sentido, en contraste con su versión anterior, la actual Propuesta Regulatoria, tiene por objeto dar a conocer el ajuste ordinario de septiembre de 2022, al monto del cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América (EUA), azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que derive de la caña de azúcar o de remolacha, con vigencia del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, ello derivado de la publicación del informe sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales correspondiente al mes de septiembre de 2022 por el Departamento de Agricultura de EUA.

Es por lo que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria<sup>3</sup> (LGMR), este órgano administrativo desconcentrado, **reitera la procedencia de la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia,

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 4 de agosto de 1994, última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.

<sup>2</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que la misma, únicamente da a conocer la actualización de lo dispuesto en el Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023<sup>4</sup>.

Por lo expuesto, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2022.

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

## Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

---

**De:** Gestión de la UAF  
**Enviado el:** jueves, 22 de diciembre de 2022 11:47 a. m.  
**Para:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra  
**Asunto:** RE: Notificación de Pronunciamiento

### **SE ACUSA DE RECIBIDO**

Buenos Días,

"El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020. En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: [gestionuaf@economia.gob.mx](mailto:gestionuaf@economia.gob.mx), **se emite el presente acuse de recibo".**



**Control de Gestión**  
gestionuaf@economia.gob.mx

Pachuca N° 189, Piso 11, Col. Condesa CP.06140,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel (55) 5729-9100  
Extensiones 17044, 17027, 17041, 17007

**Unidad de Administración y Finanzas**

---

**De:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

**Enviado el:** jueves, 22 de diciembre de 2022 11:39 a. m.

**Para:** Romr <[romr@economia.gob.mx](mailto:romr@economia.gob.mx)>

**CC:** Gestión de la UAF <[gestionuaf@economia.gob.mx](mailto:gestionuaf@economia.gob.mx)>; Adriana López Flores <[adriana.lopez@economia.gob.mx](mailto:adriana.lopez@economia.gob.mx)>; Alberto Montoya Martín Del Campo <[alberto.montoya@conamer.gob.mx](mailto:alberto.montoya@conamer.gob.mx)>; Jessica Poblano Ramírez <[jessica.poblano@conamer.gob.mx](mailto:jessica.poblano@conamer.gob.mx)>; Andrea Ángel Jiménez <[andrea.angel@conamer.gob.mx](mailto:andrea.angel@conamer.gob.mx)>; Marycruz Sanchez Cerrillo <[marycruz.sanchez@conamer.gob.mx](mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx)>; Erika Valverde Gutierrez <[erika.valverde@conamer.gob.mx](mailto:erika.valverde@conamer.gob.mx)>; Abigail Montaño Sánchez <[abigail.montano@conamer.gob.mx](mailto:abigail.montano@conamer.gob.mx)>

**Asunto:** Notificación de Pronunciamiento

**Importancia:** Alta

**DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN**

**Titulad de la Unidad de Administración y Finanzas**

Secretaría de Economía

**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano administrativo desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión, ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/7323.- ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2023 PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**
- **CONAMER/22/7182.- Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2022, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

